

AUTORIZAN TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN PLIEGO DE SALUD PÚBLICA

DECRETO-LEY N° 17306

Considerando:

Que ha resultado insuficiente la suma asignada a la Partida N° 4.2.4 "Subsidios familiares", del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, Sub-Pliego III — Programas Nacionales de Salud, Programa III — Laboratorios de Salud, Unidad de Asignación N° 37, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia;

Que en cambio la Partida N° 1.2.3 "Bonificación por tiempo de servicios", de la misma Unidad de Asignación, dispone de saldo de libre aplicación que no va a ser utilizado;

Que es procedente la transferencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 6°, inciso 3° de la Ley N° 16960, y lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional de Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. Único.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vi-

gencia, hasta por la suma de Veinte Mil Soles oro (S/. 20,000.00:

Sub-Pliego III — Programas Nacionales de Salud

Programa III — Laboratorios de Salud

ASIGNACION Nº 37

Presupuesto Analítico Nº 76

De la Partida: S/.

1.2.3 Bonificación por tiempo de servicios 20,000.00

A la Partida: S/.

4.2.4 Subsidios familiares ... 20,000.00

Totales S/. 20,000.00 20,000.00

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 10 de diciembre de 1968.

General de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**

General de Div. EP. **Ernesto Montagne Sánchez.**

Contralmirante AP. **Alfonso Navarro Romero.**

Teniente General FRP. **Rolando Gilardi Rodríguez.**

General de Brigada EP. **Angel Valdivia Morriberón.**